

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PLIEGO CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2020013878

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de fecha 26 de junio de 2023, del procedimiento abierto simplificado (PAS) para la realización de la obra e instalación de 7 puntos de carga de vehículos eléctricos en los Centros de Salud de Guardo, Cervera, Saldaña, Villada y Herrera de Pisuergra y en los Hospitales San Telmo y Río Carrión, pertenecientes a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

DONDE DICE:

18.1.1 Documentación

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y JUICIO DE VALOR

Además de la relacionada en el apartado 2.5.1.2. del PCAP

No deberá contener ningún documento relacionado con los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas. Dará lugar a la exclusión de la proposición.

- Documentación general:

- Declaración responsable, según modelo del ANEXO 1 (DEUC) de este pliego.
- ANEXO 1 BIS (no omitir ningún párrafo)

DEBE DECIR:

18.1.1 Documentación

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y JUICIO DE VALOR

Además de la relacionada en el apartado 2.5.1.2. del PCAP

No deberá contener ningún documento relacionado con los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas. Dará lugar a la exclusión de la proposición.

- Documentación general:

- Declaración responsable - Capacidad de contratar.

(incluido en anexo en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado)



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO. - El artículo 65 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, indica que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

TERCERO. - Decreto, 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, (B.O.C. y L. nº 123 de 27 junio de 2018), modificado por Decreto 4 2023 de 20 de abril (B.O.C. y L. nº 76 de 21 abril de 2023)

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

RESUELVO

1º. Proceder a rectificar el error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), para la realización de la obra e instalación de 7 puntos de carga de vehículos eléctricos en los Centros de Salud de Guardo, Cervera, Saldaña, Villada y Herrera de Pisuerga y en los Hospitales San Telmo y Río Carrión, pertenecientes a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

2º. Publicar esta corrección de errores en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud,) podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de



Castilla y León, y 123 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

